



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.075

QUE MODIFICA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DEL 2 DE ENERO DE 2013 – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los ingresos y gastos de la Administración Central por el monto total de G. 378.400.000 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos mil), que afectará al Presupuesto 2013 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- La presente ley será aplicada con excepción a lo establecido en el artículo 24, inciso b) de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta y cuatro días del mes de julio del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolome Ramirez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio Cesar Velazquez Tilleria
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *22* de *octubre* de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.075

ANEXO

Niv/Ent		Descripción		Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
12 08	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	Grup.	Subgr.				Orig./Det.	FF.		Disminución
100	150	151	010	10	3.139.507.830.429	-16.043.257.997	3.123.464.572.432	0	140.426.722	3.123.604.999.154
200	220	221	010	10	147.915.818.825	74.535.542.567	222.451.361.392	140.426.722	0	222.310.934.670
TOTAL					3.287.423.649.254	58.492.284.570	3.345.915.933.824	140.426.722	140.426.722	3.345.915.933.824

Entidad	12 08	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	003	ASIST. MEDICA ESPECIALIZADA Y FORT. A LAS PRESTACIONES DE SALUD
Sub Programa	10	HOSPITAL PSIQUIATRICO
Unidad Resp.	41	DIRECCION GRAL. DE DES. DE LOS SERV. DE SALUD

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	4.325.886.280	-700.000.000	3.625.886.280	237.973.278	0	3.387.913.002
310	10	001	99	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.400.000.000	197.413.278	1.597.413.278	0	378.400.000	1.975.813.278
510	10	001	99	ADQUISICION DE INMUEBLES	378.400.000	-237.973.278	140.426.722	140.426.722	0	0
TOTAL					6.104.286.280	-740.560.000	5.363.726.280	378.400.000	378.400.000	5.363.726.280

Alinto

RR

[Signature]